

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 24 DE MAYO DE 1949

NÚMERO 10.903

— 228721122 —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 108 y 109 de 7 de mayo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Rescisos Nos. 170 de 6 y 185 de 7 de abril de 1949, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 56, 57, 58, 59 y 60 de 9 de mayo de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 136 de 9 de mayo de 1949, por el cual se hacen unos traslados.
Decreto No 137 de 9 de mayo de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 108

(DE 7 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Diva del C. Pérez de Núñez, Oficial de 2ª categoría en el Almacén General del Gobierno, en reemplazo de Ana Corina Ríos, quien fue declarada insubsistente.

Nómbrase a la señorita Judith Mojica, Oficial de 2ª categoría en el Almacén Oficial de Depósito, en reemplazo de Nelly Alba, quien fue declarada insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 109

(DE 7 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración de Aduanas:

Miceno Higuero, Ayudante del Avaluador de Encomiendas Postales de Panamá, en reemplazo de Nivia Rivera de Castillo, quien pasará a ocupar otro cargo.

Carolina F. Cordones, Liquidador de Igre-

sos Varios, en reemplazo de Miceno Higuero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMO. MENDEZ P.

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 179

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 179.—Panamá, 6 de Abril de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Cía. Diers & Ulrich, S. A.", solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad a la orden de "Sasso Brothres", los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
20 cjs. de whisky					
J. W. Red	180.	244.20	2583	478	
5 cjs. de whisky					
J. W. Black	45	76.31	2583	479	
10 cjs. de whisky					
Can. Club	90.8	125.02	2222	45	
50 cjs. de whisky					
White Label	450.	569.75	2571	437	

RESUELVE:

Conceder permiso a la "Cía. Diers & Ulrich, S. A.", para que pueda traspasar 85 cajas de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número, sueldo: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

whisky varios de 765.8 litros de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de Colón al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad a la orden de "Sasso Brothers", de los lotes Nos. 478, 479, 45, y 437.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

J. M. Moreno H.,

Asistente del Secretario.

RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 188.—Panamá, 7 de Abril de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor W. H. Doel, solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Colón a nombre de Adalberto Joly de Colón, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
55 cjs.	de whisky				
Black & White		9	11.8169	3318	24090
20 cjs.	de whisky				
Buckanans	Liquor	9	16.8291	3122	24025

RESUELVE:

Conceder permiso al Sr. W. H. Doel para que pueda traspasar 75 cajas de whisky varias de 18 litros de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón, a nombre de Adalberto Joly en Colón, de los lotes Nos. 24090 y 24025.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

J. M. Moreno H.,

Asistente del Secretario.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 56

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se nombra Directores Especiales y Asistentes de Directores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Directores Especiales a las siguientes personas:

Beatriz P. de Testa, Teresa A. Pinzón, Matilde P. de Escobar, Lilia de Sibauaste, Amalia de Ruiz, Jilma G. de Lasso.

Artículo segundo: Nómbrase Asistentes de Directores a las siguientes personas:

Evelia Quiñónez, Eduardo Benítez, Aura Sofía Donado, Clara C. de Chandeck, Matilde T. de Halowan, Juana Peña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 57

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se nombran Maestras Supernumerarias en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Genoveva Berguido y Emilia O. de Martínez, empleadas del Ministerio de Educación, están incapacitadas de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

Que han trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio,

Que de acuerdo con el Decreto N° 1184 del Ministerio de Educación y del Decreto-Ley N° 6 de 1947, tienen derecho a ser nombradas como Maestras Supernumerarias;

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse Maestras Supernumerarias a las señoras Genoveva Berguido y Emilia O. de Martínez con la asignación de ciento veinte balboas (B/. 120.00) cada una.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 58

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Aura G. de Detrésnes, Angela Delgado Ch., Norma Alvarado, Ricarda Tello, Sor Isabel Tobón, Angélica Vigil B., Olga María Pittí, Dizarda Miranda, Alberto Ayala, Celsa Serrano G., Lucía C. Liñán, Danuba Berroa.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Beatriz Jaramillo A., Roberto Pinzón, Esperanza Candanedo, Otilia Vigil B., Ana Kerima Lassonde, Carmela Marcos C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.**DECRETO NUMERO 59**

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se nombra un Oficial de 1ª categoría en la Secretaría, en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lury M. Peña V., Oficial de 1ª categoría en la Secretaría del Ministerio, en interinidad, a partir del 15 de mayo, mientras dure la licencia por gravedad concedida a la señora Clotilde R. de Brid.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.**DECRETO NUMERO 60**

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Vicente Bayard P., Director de la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo del señor Víctor Gómez, quien pasa a otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Víctor

Gómez, Director de Educación Secundaria, en reemplazo del señor Vicente Bayard P., quien pasa a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

TRASLADOS**DECRETO NUMERO 136**

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hacen traslados en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se traslada a la señora Socorro B. de García, como enfermera Regular Registrada del Dispensario de Higiene Social de Colón al Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo de la señora Berta A. de Torres, quien pasa a ocupar el otro puesto.

Artículo segundo: Se traslada a la señora Berta A. de Torres, como Enfermera Regular Registrada del Hospital Amador Guerrero de Colón al Dispensario de Higiene Social de Colón, en reemplazo de la señora Socorro B. de García, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ.—M.D.**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 137**

(DE 9 DE MAYO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Samuel de la Guardia, Auditor Jefe del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública en reemplazo del señor Oscar de la Guardia, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Juan

de la C. Tuñón, Comisionado del Instituto de Vigilancia y Protección del Niño, en reemplazo del licenciado Ramón Palacios P., quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ.—M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público el día 29 de Mayo de 1948.

As: 6132. Escritura N° 972 de 23 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Carmen Dutary de Castillo declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Parque de Leffevre, Sabanas de esta ciudad.

As: 6133. Escritura N° 538 de 26 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada Poschl y Huebner, Compañía Limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá.

As: 6134. Escritura N° 1931 de 26 de Septiembre de 1946 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Humberto Gugliotti declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As: 6135. Escritura N° 542 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 12 de 3 de Mayo de 1948 del Consulado General de la República de Panamá, en Marsella, Francia, por la cual se protocoliza el Poder General que la Compañía Marítima Poma-Rosa le confiere a Luigi Monta.

As: 6136. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1076 de 22 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Califorria" de propiedad de la Cia. Atlántica de Navegación S. A. con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As: 6137. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1988 de 22 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Los Angeles" de propiedad de la Compañía Atlántica de Navegación S. A. con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As: 6138. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2133 de 22 de Mayo de 1948 del Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque "San Diego" de propiedad de la Compañía Internacional de Petróleos S. A. con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 6139. Patente Industrial de Primera Clase N° 314 de 5 de Noviembre de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Andrés Montiel con domicilio en Calle 3 de Noviembre N° 5 de esta ciudad.

As: 6140. Escritura N° 88 de 25 de Mayo de 1948 de la Notaría del Circuito de Veracruz, por la cual José Manuel Riera Pinilla y otro venden a Josefina Lee de Van, una finca de su propiedad situada en el área de la ciudad de Santiago, Provincia de Veracruz.

As: 6141. Escritura N° 967 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Morais de Carhén vende a Pablo Enrique Castillero una finca de su propiedad situada en Palilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá.

As: 6142. Escritura N° 158 de 28 de Mayo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Ferna Rosa Loban vende a Saturnina Jiménez una finca de su propiedad situada en el Distrito y Provincia de Colón.

As: 6143. Escritura N° 1002 de 31 de Mayo de 1948

de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Caribbean Fruit Company S. A.,

As: 6144. Escritura N° 975 de 31 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3350 del Tomo 37 del Diario.

As: 6145. Escritura N° 598 de 29 de Marzo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Paula Santos Pérez Candelaria vende a José Moreno una lavandería de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 6146. Escritura N° 519 de 17 de Marzo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Adriana Cuelón viuda de Alvarado declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Julián Vásquez Díaz.

As: 6147. Escritura N° 703 de 13 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Hotel Panamericano S. A." vende a Antón Adolph Anjel un lote de terreno de una finca situada en El Valle, Provincia de Coclé, Tomás Gabriel Duque y otro declaran cancelada parcialmente una hipoteca constituida a su favor.

As: 6148. Escritura N° 52 de 27 de Febrero de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera a Maximino Pérez y otros.

As: 6149. Escritura N° 65 de 5 de Mayo de 1948 de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocolizan las diligencias creadas en el Juzgado del Circuito de Penonomé, para establecer la verdadera cabida de una finca de propiedad de Rafael Estévez la cual está situada en Natá, Coclé.

As: 6150. Escritura N° 144 de 28 de Mayo de 1943 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3730 del Tomo 37 del Diario.

As: 6151. Escritura N° 67 de 22 de Mayo de 1948 de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual José del Carmen Morales vende a Ester Conte de Grimaldo una finca de su propiedad situada en la ciudad de Penonomé, Prov. de Coclé.

As: 6152. Fianza Hipotecaria de Perjuicios de 27 de Mayo de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual Isabela Typaldos de Gormaz con el fin de constituirse fiadora por los perjuicios en la acción de Secuestro interpuesta en dicho Tribunal por Teodoro Gormaz Lopetegui contra Delfo Asenc Loo constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor del demandado Delfo Asenc Loo.

As: 6153. Escritura N° 3 de 28 de Enero de 1943 de la Secretaría del Concejo del Distrito Municipal de Soná, por la cual el Municipio de Soná vende a Cristina Dutary un solar situado dentro del área de dicho Municipio.

As: 6154. Escritura N° 979 de 31 de Mayo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Siero un globo de terreno situado en Coclé, quien declara mejoras sobre dicho lote de terreno.

As: 6155. Escritura N° 990 de 29 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada Agencias Pan-Americanas de Chiriquí, S. A. en castellano; en inglés Pan-American Agencies of Chiriquí Inc..

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Darío Vallarino se ha dictado auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de Darío Vallarino desde el 5 de abril de 1949, fecha de su fallecimiento; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Eduardo Vallarino Ricardo Vallarino Ch. e Inés Elvira Vallarino, en su condición de hijos del causante.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fíjese y publíquese, el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Juan O. Díaz Lewis (fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario Ad-hoc.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario Ad-hoc.,

Eduardo Ferguson M.

L. 21413

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la herencia yacente de Claudio Brown se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1318.—David, ocho (8) de abril de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el concepto favorable del señor Fiscal Primero del Circuito, Declara Yacente la herencia de Claudio Brown, natural de Jamaica, fallecido en esta ciudad el 20 de julio de 1948, y en consecuencia dispone:

1° Nombrar como Curador de la herencia al abogado de esta localidad señor Julio Miranda M.

2° Fijar edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos;

3° Ordenar al que tenga en su poder testamento del finado que lo presente al Tribunal, y

4° Que se publique la parte resolutive de este auto, por tres veces, en un periódico de la localidad.

Hágase comparecer al señor Miranda M. para que si acepta el cargo, tome la debida posesión.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) A. Candanedo, Juez 1° del Circuito; G. Morrison, Srio Ad-Int.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 5 de mayo de 1949.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

L. 6982

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Aida Lansiquet, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional con una capacidad de cuatro hectáreas con cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados de capacidad superficial (4 Hts. 5280 M2), ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres de esta comprensión, el cual está alinderado de la manera siguiente:

Norte, con carretera Piña a Chagres; por el Sur con carretera Militar N° 35; por el Este con terreno nacional y por el Oeste, con una quebrada y con terreno nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de treinta días hábiles para todo aquel que se crea lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 17 de Mayo de 1949.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ANIBAL GALINDO.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

Liq. 7951.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Isabel Herrera Obaldía se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Como con la prueba descrita se ha establecido hasta la saciedad de que la demandante es tía de la causante, y se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 1621 y 1622 del C. Judicial, de acuerdo con el N° 977 del Código Civil, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Isabel Herrera Obaldía, desde el día nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) fecha de su defunción; y

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, en su condición de tía, la señora Demetria Obaldía; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese. Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por un término de treinta días, hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 21439

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Joseph James, ha solicitado de esta Administración de Tierras la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional de cinco hectáreas (5 Hts.) con 9781 m2. de capacidad superficial ubicado en la Represa del Corregimiento de Carivá de esta comprensión el cual está alinderado de la manera siguiente:

Norte, con predio de Samuel Steward; Sur, terreno nacional; Este y Oeste, con el lago Gatún.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Cativá donde está ubicado el terreno por el término de treinta días hábiles, para todo aquel que se crea lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 11 de Mayo de 1949.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ANIBAL GALINDO.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 7938

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Fiscal del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza al llamado Francisco Jaén, natural de Mariabé, Distrito de Pedasí, bastante moreno, como de cuarenta años de edad, cuya filiación completa se ignora, y se desconoce su actual paradero, presumiéndose que se encuentra en la ciudad capital de la República, sindicado del delito de Hurto Pecuario, y contra el cual se ha librado decreto de detención preventiva, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Fiscalía a rendir su respectiva indagatoria.

Se advierte al emplazado Jaén, que de no comparecer a este Despacho dentro del término fijado, se considerará este hecho como un indicio grave en su contra, con las consecuencias que apareja la Ley, y la causa continuará sin su intervención.

Como se ha decretado la detención del emplazado, se excita formalmente a todas las autoridades de la República para que lo capturen o hagan capturar y ponerlo a órdenes de esta Fiscalía.

Igualmente, y salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. Judicial, se ruega a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del emplazado Francisco Jaén, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se sienta, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Dado y firmado en la ciudad de Las Tablas, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

RUBEN ANGULO.

El Secretario,

M. Espino C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Cita, Llama y Emplaza a Mateo Fuentes Julio, varón, colombiano, de 33 años de edad, casado, con Cédula de ciudadanía de la República de Colombia con N° 155766 del Departamento de Bolívar, trigueño, contador en la Lancha "Gran Recuerdo" hijo de Mateo Fuentes y de Zismenia Julio y con residencia en Purísima, calle de las Flores, N° 7 Dpto. de Bolívar, (República de Colombia), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia comparezca al Tribunal hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de Hurto, se le sigue ante este Tribunal y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual dice en su parte resolutive lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre Causa Criminal por los trámites ordinarios, contra Bené Cáceres Rada, Manuel Encarnación Jiménez, Pedro Thompson, Humberto Montenegro Escobar, Flora Carriazo de Ardila, José Gregorio Pechón, Mateo Fuentes Julio, todos de generales mencionados al principio de esta resolución, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro Segundo en relación con el Capítulo VI del mismo

Título y Libro del mismo Código Penal, y Sobresee Definitivamente a favor de Emiliano Robles, Angel Ortiz, Guillermo Masa, Balbina Lynch, Julio Lynch, George Lynch, Ramón Ceballos Chávez, José María Infanzón N. Amador, Emilia Potters, María de Jesús Melo, también de generales conocidas en estas diligencias sumarias.

Se decreta asimismo la detención de Mateo Fuentes Julio, Flora Carriazo de Ardila y Jorge Gregorio Pechón, y se mantiene la detención de los procesados Jiménez, Montenegro y Thompson.

De cinco días disponen las partes para que se presenten las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral, que se llevará a cabo en la fecha oportuna fijada por el Tribunal.

Fundamento. Artículo 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley, 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltese con el superior los sobreseimientos.

(fdo) Vicente Melo O.—(fdo) José F. Henríquez, Srio.

Por tanto se solicita a los habitantes de la República que denuncien el paradero del acusado si lo supieren y si así no lo hicieren serán juzgados como encubridores salvo las excepciones de la Ley.

Se les solicita a las autoridades del orden político y judicial que si supieren el paradero del sindicado ordenen su captura y al acusado se le advierte que si no se presentare dentro del término fijado en este Edicto, su ausencia se considerará como indicio grave en su contra y no se le concederá el beneficio de excarcelación y se seguirá el juicio por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal hoy veinte (20) de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y copia del mismo se ordena enviar a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho Organismo Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José F. Henríquez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Simón Irish, panameño, negro, de 27 años de edad, soltero, carpintero, con Cédula de Identidad Personal N° 47-26274, residente en calle 27 Oeste Número 20, cto. 6, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, tres de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, Llama a Responder en juicio Criminal, por la vía ordinaria, a David Solís, panameño, de veintiséis (26) años de edad, chofer, con residencia en calle 26 Oeste número 11, cto. 21, y portador de la cédula de identidad personal número 28-32141, Simón Irish, panameño, de veintisiete (27) años de edad, soltero, carpintero, con residencia en Calle 27 Oeste número 20, cuarto 6 y portador de la cédula de Identidad Personal número 47-26274, Galileo Ferrabone, panameño, de treinta (30) años de edad, casado, contable, vecino de esta ciudad en calle 17 Oeste número 46 y con cédula de identidad personal número 47-22258, José Manuel Marino, panameño, de veintinueve (29) años de edad, contable, vecino de calle 5ª en el Parque Lefevre, soltero y con cédula de Identidad Personal N° 47-28943 y Carlos Giráldez, panameño, de veintinueve años de edad, casado, vecino de esta ciudad con residencia en Avenida Ancon N° 23, apartamento número 6, militar y con cédula de Identidad Personal N° 47-20110, por el delito de Hurto, o sea, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal

y se ordena nuevamente la detención del primero, David Solís, por haberse puesto en libertad mediante oficio de once 11) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946) número 629 expedido por el Fiscal Tercero del Circuito y la de Simon Irish por haberla ordenado el mismo Fiscal en oficio número 376 de Mayo catorce (14) de mil novecientos cuarenta y siete (1947) y se Sobresee Definitivamente a favor de José Williams Cumberbach, panameño, de veintiséis (26) años de edad, soltero, con residencia en la Boca, Zona del Canal de Panamá, casa número 1075 y con cédula de Identidad Personal N° 47-40083, en conformidad con el artículo 2136, número 29 del Código Judicial.

Notifíquesele este auto personalmente para que provean los medios de su defensa y se le concede a los fiadores de Ferrabone, Marino y Giraldez, el término de (3) días para que los presente a este Tribunal.

Se abre este juicio a pruebas por el término de cinco (5) días para que las partes aduzcan las convenientes a su defensa para practicarlas en el juicio oral de la causa que se verificará el día y hora que el Tribunal señalará oportunamente.

Fundamento de Derecho. Artículo 2147 del Código Judicial, 84 de la Ley 52 de 1919 y artículo 2136, numeral 29 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltase el sobresimiento decretado (fdo) Vicente Melo O.— José Félix Henríquez Secretario.

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les solicita que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal hoy dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, y se Ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Ad-hoc.

JOSE FELIX HENRIQUEZ.

El Secretario Ad-Interim,

Víctor M. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Isabel Baena, mujer de (61) años de edad, soltera, natural de Colombia y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 8-15832, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezca al Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por este Tribunal, y la cual dice en su parte resolutive lo siguiente:

“Juzgado Quinto del Circuito — Panamá, abril diecinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal emitida en sus alegaciones de audiencia, Condena a la reo ausente, Isabel Baena, colombiana, de sesenta y un (61) años de edad, soltera, de oficios domésticos (ausente del país) y con cédula de identidad personal número 8-15832, a sufrir la pena de Un Mes (1), de reclusión en el Establecimiento de Castigo que designe el Órgano Ejecutivo por el conducto regular y a pagar en concepto de multa al Fisco Nacional, la suma de Veinte Balboas (B/20.00) por el delito que se le sanciona. Dicha reo será notificada de esta sentencia, de acuerdo con lo que ordena el artículo 2349 del Código Judicial, por medio de Edicto Emplazatorio y llenada de esa formalidad, se ordena enviar los autos al Superior en consulta, en atención a lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial citado, teniendo dicha reo ausente, Isabel Baena, derecho para que se le cuente en la pena impuesta, el tiempo que hubiera per-

manecido detenida en la Cárcel Pública por orden de autoridad constituida en la República.

Esta sentencia tiene su fundamento en los artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2219, 2231, 2265 del Código Judicial y artículos 17, 30, 36, 38 y 367 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltase con el Superior. (fdo) Vicente Melo O. —(fdo) José Félix Henríquez. Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero de la reo, si lo conocieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les solicita que ordenen la captura del procesado, si conociere su paradero.

Por tanto se fija el presente oficio, en lugar visible del Tribunal, hoy veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ORDENA, enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, a fin de que este lo publique en dicho órgano oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto Emplaza a Eladio Felles y Ramón Morales Rivas, el primero, moreno de veinte años de edad, soltero, jornalero, residente en finca Laurel de la C. L. Co., y el segundo, de veintinueve años de edad, soltero, residente en finca Bongo, para que comparezcan a este Tribunal a notificarse del auto de proceder que se ha dictado en su contra, dentro el término de treinta días, cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Pto. Armuelles, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Vistos:

Por tanto, el Juez Municipal que suscribe, de acuerdo con el parecer del Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Eladio Felles y Ramón Morales Rivas, de generales apuntadas, por transgresores del Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal y decreta formal detención. Se señalará día y hora para la celebración de la vista oral de esta causa. Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa. Las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral. Como Felles es menor de edad se le nombra curador ad-litem al Señor Luis Arce, sin perjuicio que los padres o representantes del menor se presenten y le nombren defensor. Como se observa que ambos enjuiciados son prófugos, se ordena emplazarlos por edicto de acuerdo con los Artículos 2337 y 2338 del C. J. Regístrese y notifíquese, J. M. Cedeño.— R. C. de Matthews, Secretaria.

Se excita a todas las autoridades, tanto del orden político como judicial para que notifiquen al emplazado que se presente a este Despacho dentro del menor término a recibir la notificación de la sentencia transcrita.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado del Despacho, hoy veintiuno (21) de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) y copia se envía al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene la publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

La Secretaria,

Benedicta Contreras de Matthews.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4 (Ramo de lo Penal)

El Juez del Circuito de Coed y su Secretario al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Winfrid F. Tiller por el delito de homicidio por imprudencia, se ha dictado la

siguiente sentencia que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: . . .

En atención a lo expuesto quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Condena a Winfrid P. Tiller, de veintiséis años de edad, blanco, casado, soldado, con residencia en France Field, Zona del Canal, a sufrir la pena de Seis Meses de Arresto y al pago de los gastos procesales. Se funda la sentencia en los artículos 30, 37, 38, 318 del Código Penal; 2153 y 2156 del Código Judicial. Como el procesado está ausente el fallo se notificará por edicto emplazatorio que se fijará por el término de doce días en la Secretaría y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Cópiese y notifíquese. (fdo) Raúl E. Jaén P.— El Secretario, (fdo) Víctor A. Guardia.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y se remite copia del mismo edicto al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas como lo dispone el Código Judicial.

Dado en Penonomé, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 11

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente cita, llama y emplaza al señor Harold White, cuyas generales se desconocen, por el término de treinta (30) días, más la distancia, a fin de que comparezca al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncia que contra él ha formulado el señor Jeremías Torres Nuñez, por el delito de apropiación indebida.

Se ha tomado esta determinación, en vista de lo resuelto en Providencia de hoy, que dice así:

"Personería Primera Municipal del Distrito, Panamá, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

En vista de que el señor Harold White, sindicado en este negocio, no se ha presentado al despacho a rendir su indagatoria, ni se ha podido dar con él, según se nos informa de la Comandancia, por no saberse su paradero, y como ha pasado un tiempo prudencial, para que el referido señor White se haya presentado al Tribunal, este Ministerio de Instrucción decreta el emplazamiento del señor arriba mencionado, llenando todas las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de 30 (treinta) días, más la distancia, para que concurra al despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción. Cúmplase. (Fdo) El Personero, Manuel S. Quintero E., El Secretario, Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor White, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de las disposiciones transcritas. Excítese a todos los habitantes de la Rep., a que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito porque se llama al Emplazado, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, a partir de las diez de la mañana del día de hoy, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

El Personero Primero Municipal,

MANUEL S. QUINTERO E.

El Secretario,

Fermín L. Castañedas P.,

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Florencio Galo Peña, varón, mayor de edad, casado, chofer, natural de la ciudad de David, con cédula de identidad personal número 19-3230, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia proferida en su contra que en lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Sentencia de primera instancia número 29. David, Abril (5) cinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: . . .

Por tanto: El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Condena a Florencio Galo Peña sujeto mayor de edad, casado, chofer, natural de la ciudad de David, hoy ausente del país, portador de la cédula de identidad personal número 19-3230, a la pena de ocho meses de reclusión en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. El tiempo que estuvo detenido preventivamente, le será descontado de esta pena.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltase.

El Juez (fdo) Abel Gómez. El Secretario interino, Oficial Mayor (fdo) Lorenzo Miranda C."

Se les recuerda a todas las autoridades tanto policivas como judiciales que capturen u ordenen la captura del res. de encontrarse en territorio nacional. Están en el deber de manifestar donde se encuentra, todos los habitantes del país, salvo los familiares de éste, so pena de ser considerados como encubridores del delito por el cual se le sanciona.

Fijado hoy, a las cuatro de la tarde del día siete (7) de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), en el Despacho de la Secretaría, en el lugar de costumbre. Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario Ad-Interin,

Lorenzo Miranda C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTIDOS

El que suscribe, Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Eladio Marmolejo, panameño, mayor de edad, barbero, portador de la cédula de identidad personal Nº 50-684, con residencia en el Nº 39 de la Calle 20 Este Bis, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Marmolejo so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público, el lugar de residencia del referido Eladio Marmolejo, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero Segundo Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)